



Exp. N.º 0011164/2024

El Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, como órgano municipal competente en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, por el que se delegan competencias en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos, Decreto de Alcaldía 21 de junio de 2023 por el que nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados y Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:
PRIMERO.- Aprobar las bases y sus anexos del procedimiento de adjudicación de DOCE (12) puestos vacantes del mercadillo de Antigüedades de la Plaza San Bruno al objeto de que los interesados en dicho procedimiento presenten sus solicitudes conforme a las consideraciones y requisitos de la presente resolución y del **Anexo I** de la presente resolución, cuya presentación se realizará por Registro General, y dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ). Todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Mercadillo de Antigüedades de la Plaza San Bruno. Dicho anuncio del BOPZ remitirá a la publicación íntegra del presente texto en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La tipología de los DOCE puestos ofertados en la presente licitación, en consonancia a lo señalado en el artículo 5 del Reglamento que regula los artículos permitidos, objeto de venta, en dicho mercadillo, son:

- 6 destinados a ANTIGÜEDADES
- 3 destinados a ARTESANÍA
- 3 destinados a ALIMENTACIÓN

Debe señalarse que por artesanía alimentaria se define la actividad de elaboración, manipulación y transformación de alimentos que están sujetos a unas condiciones durante todo su proceso productivo que garantizan al consumidor un producto individualizado con características diferenciales, gracias a las pequeñas producciones controladas por la intervención personal del artesano. Esta actividad, está desarrollada por empresas de muy reducido tamaño.

TERCERO.- Para el general conocimiento, deberá darse publicidad a través de inserción de su texto completo en la web municipal y tablón de anuncios, y anuncio en BOPZ con remisión a estos portales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Rectora del mercadillo de antigüedades Plaza de San Bruno.

QUINTO.- La presente resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros Órganos Unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza.

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Resolucion 20240010656 - RESOLUCIÓN	ID FIRMA	11764322	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL AREA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y TRANSPARENCIA				11 de marzo de 2024	
2. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de marzo de 2024	

Exp. N.º 0011164/2024

**BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE 12 PUESTOS DEL
MERCADILLO DE ANTIGÜEDADES PLAZA DE SAN BRUNO**

1. **Solicitudes.** Los interesados deberán presentar su solicitud, dirigida al Servicio de Mercados y Promoción del Comercio, Hostelería y Consumo, por medio del modelo recogido en el **Anexo I**, cuya presentación se realizará por Registro General, y dentro del plazo de **20 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Igualmente no podrán solicitar puestos vacantes quien ya sea titular de licencia de venta ambulante en cualquier mercado de la ciudad de Zaragoza.

2. Para el caso de que el número de puestos vacantes fuera superior al de solicitudes cuya documentación es correcta, se procederá a efectuar únicamente el sorteo para la adjudicación del número de puesto.

3. Deberá señalarse única y exclusivamente la categoría a la que concurre. En caso de no indicar ninguna especialidad o señalar más de las permitidas quedará automáticamente excluido del presente procedimiento.

En el supuesto de que una vez adjudicados los puestos se constatase que los productos exhibidos por el titular de la licencia no se ajustan a lo declarado y que ha servido para la adjudicación, se procederá a iniciar procedimiento de revocación de la licencia concedida.

Igualmente el Ayuntamiento podrá excluir aquellas solicitudes que tanto por las características, materiales y calidad de los artículos que se pretendan vender como por la exclusividad del producto y/o singularidad respecto al resto de productos ofertados en el mercadillo se consideren que no reúnen la idoneidad requerida.

4. Si no se cubriera el total de los puestos correspondientes a una categoría, se incrementará el cupo de la otra por el orden anteriormente reseñado excluyendo los productos alimenticios al encontrarse ubicados en una zona determinada (ANTIGÜEDADES, ARTESANÍA).

En ningún caso podrán venderse artículos distintos de los arriba expresados. En particular queda terminantemente prohibida la venta de objetos cuyo tráfico o tenencia esté sujeta a restricciones administrativas específicas.

Consecuentemente, serán desestimadas, sin otorgar plazo de subsanación, las solicitudes para la venta de artículos distintos de los indicados en este apartado.

5. Deberá describir los productos aportando fotografía de los mismos, junto a una descripción básica de los productos a comercializar: materiales y/o materias primas con los que están elaborados.

6. Si se comprobase que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de TRES DÍAS acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello conforme a las siguientes estipulaciones:

*Solamente podrá presentarse una solicitud por persona y por cada domicilio no se admitirán más de dos solicitudes.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Igualmente no podrán solicitar puestos vacantes quien ya sea titular de licencia de venta ambulante en cualquier mercado de la ciudad de Zaragoza.

*Los interesados deberán presentar su solicitud, dirigida al Servicio de Mercados, de Promoción del Comercio, Hostelería y Consumo, por medio del modelo recogido en el Anexo I, cuya presentación se realizará por Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ).

*Las adjudicaciones de los puestos vacantes se realizará previo sorteo entre todas aquellas solicitudes de personas físicas que reúnan los requisitos exigidos en este Decreto y que se presenten dentro del plazo establecido.

*Las adjudicaciones de las autorizaciones será de carácter temporal, renovable anualmente, conforme lo estipulado por el Reglamento de aplicación.

*El Ayuntamiento podrá excluir aquellas solicitudes que tanto por las características, materiales y calidad de los artículos que se pretendan vender como por la exclusividad del producto y/o singularidad respecto al resto de productos ofertados en el mercadillo se consideren que no reúnen la idoneidad requerida.

*Se podrá constituir una lista de reserva con hasta un máximo de 3 solicitudes para el caso de que tras la celebración del sorteo se produjera la renuncia o desestimiento de algún titular al que se le hubiera adjudicado licencia para esa categoría.

*Las adjudicaciones de los puestos se realizarán por el Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, previo sorteo, si el número de solicitudes excede del de autorizaciones a conceder, entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas y cuyas solicitudes se presenten dentro del plazo señalado al efecto.

*La participación en el mercadillo implica la aceptación del cumplimiento del Reglamento del mismo así como lo establecido en los ANEXOS adjuntos a la presente convocatoria.

ANEXO I

Impreso que deberán cumplimentar los INTERESADOS en participar en la adjudicación de 12 puestos vacantes del Mercadillo de Plaza San Bruno

D/D^a _____ con DNI _____ y domicilio a efecto de notificaciones en _____, calle/pza/avda _____ CP _____, con teléfono/móvil _____, y/o correo electrónico _____;

MANIFIESTA

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO PRIMERO de la presente resolución y dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** concedido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Mercadillo de la Plaza San Bruno en vigor manifiesto mi deseo de participar en el procedimiento de adjudicación de **12 puestos vacantes** de dicho mercadillo, aportando la documentación siguiente:

1. D.N.I. en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.
2. Dos fotografías tamaño carnet
3. Escrito autorizando al Ayuntamiento a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información, respectivamente, de naturaleza tributaria relativa a Certificado del Impuesto de Actividades Económicas y de la situación actual en el fichero general de Afiliación.
4. Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor, de residencia y trabajo.
5. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.
6. Declaración responsable que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del mercado Plaza San Bruno y en la convocatoria.
7. Productos o artículos que desea vender de la siguiente especialidad recogida en el Reglamento. **INDICAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNA CATEGORÍA (marque con una X)**

Antigüedades.....(6 puestos vacantes).....
Artesanía (3 puestos vacantes).....
Alimentación. (3 puestos vacantes).....

Deberá describir los productos aportando fotografía de los mismos

En _____ a _____ de _____ de 2024

Nombre, DNI y firma del interesado

AL SERVICIO DE MERCADOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO.

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Zaragoza, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).